

## Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Barranco Mateos, Asesor del Secretario de Estado de Cultura. Gabinete del Secretario de Estado de Cultura.

Doña Manuela Martínez Gutiérrez, Técnico superior de Museos. Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Don Luis Racionero Grau, Director del Colegio de España en París. Doña María José Salazar Herrería, Facultativa del Cuerpo de Conservadores de Museos.

Don Enrique de Andrés Ruiz, Crítico de Arte.

Don Roberto Campos Gómez, becario del Colegio de España en París.

Don Sergio Belinchón Hueso, becario del Colegio de España en París.

Segundo.—Conceder las becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía, por importe de 1.375.000 pesetas cada una, de acuerdo con la propuesta unánime de la Comisión, a:

Doña Laura Beatriz Lío Martorelli.

Don Matías Costa Machisio.

Don Matías Nieto Koenig.

Don Mario Alfonso Rey Villar.

## Suplentes:

Don Alberto Peral García.

Don Luis Javier Gayá Soler.

Don Javier Longobardo Polanco.

Don José Manuel Vela Caballero.

Tercero.—Desestimar las restantes solicitudes formuladas.

La presente Resolución es definitiva en la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, en el plazo de dos meses desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», previo comunicado a esta Secretaría de Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1998.—El Director general, Benigno Pendás García.

**23478** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito un Convenio de colaboración para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y DEL ARCHIVO GENERAL DE ARAGÓN**

En Madrid, a 15 de septiembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de la Nación, representado por la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, en quien se delega la firma en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 6 de marzo), artículo 45.2, y del Decreto de nombramiento de 11 de julio de 1995.

Actúan de acuerdo con los títulos competenciales que respectivamente tienen atribuidos por el artículo 149.2 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 35, punto 1, apartados 30, 32 y 33, de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con quien intervienen, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que de acuerdo con los principios competenciales que, en materia de cultura confiere al Estado el artículo 149.1.28 de la Constitución, el Ministerio de Educación y Cultura, dentro de su plan de inversiones, tiene proyectado construir un edificio para acoger el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Segundo.—Que de acuerdo con el artículo 148.1.17 de la Constitución y el artículo 35.23 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Comunidad Autónoma de Aragón comparte con el Estado el proyecto de dotar a Zaragoza de una nueva sede para el Archivo Histórico Provincial.

Tercero.—El Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, preveía en su anexo I que mediante Convenio entre el Ministerio de Cultura —hoy Educación y Cultura— y la Comunidad Autónoma se establecerían los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de archivos de titularidad estatal.

Cuarto.—Que el Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su voluntad de participar en este proyecto de construcción del edificio que albergará la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y el Archivo General de Aragón, aportando a tales efectos un solar de 4.859 metros cuadrados en el entorno de Pignatelli (polígono 3), de Zaragoza. La cesión gratuita de la parcela al Estado se aprobó mediante acuerdos de la Corporación municipal de fechas 26 de febrero de 1993, 26 de octubre de 1995 y 27 de septiembre de 1996.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza consideran que los terrenos reúnen las condiciones adecuadas para la construcción en los mismos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón manifiestan su voluntad de participar en las actuaciones necesarias para llevar a buen fin la nueva construcción del mismo, y formalizar el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio es establecer entre las partes firmantes, los compromisos para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y del Archivo General de Aragón.

Segunda. *Ubicación del edificio.*—El edificio se ubicará en la parcela de terreno, sita en el entorno de Pignatelli (polígono 3), de Zaragoza, con una superficie de 4.859 metros cuadrados, cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Zaragoza, según los acuerdos tomados por la Corporación de fechas 26 de febrero de 1993, 26 de octubre de 1995 y 27 de septiembre de 1996, previa instrucción del correspondiente expediente de conformidad con el artículo 110 del Real Decreto 1372, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y de conformidad con los artículos 45 y 50 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales, Real Decreto 336/1988, de 17 de octubre.

Tercera. *Programa de necesidades.*—El edificio incluirá los servicios que se detallan en el anexo.

Cuarta. *Construcción del inmueble.*

1. El Ministerio de Educación y Cultura y la Diputación General de Aragón se comprometen a la construcción en dicho solar del edificio destinado a la indicada finalidad, de acuerdo con los principios de solidaridad interterritorial y de igualdad de acceso de todos los ciudadanos a la cultura.

2. El Ministerio de Educación y Cultura recabará la colaboración de la Comunidad Autónoma de Aragón que estará informada y participará en la fase preparatoria y de ejecución del proyecto.

3. La selección del equipo redactor del proyecto se hará por concurso con Jurado, en el que intervendrán las partes firmantes.

#### Quinta. Financiación.

1. Corresponde al Ministerio de Educación y Cultura la contratación del proyecto y la construcción del edificio.

2. La financiación del proyecto y obra será por cuenta del Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.452A.620 de los Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto total será de 945.000.000 de pesetas.

La inversión prevista se realizará según las siguientes fases:

1998: 10.400.000 pesetas (inicio del proyecto).

1999: 167.300.000 pesetas (finalización del proyecto e inicio y dirección de obra).

2000: 460.400.000 pesetas (obra y dirección de obra).

2001: 306.900.000 pesetas (obra, dirección de obra y finalización de la misma).

3. La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a asumir los costos del equipamiento total del inmueble, así como los incrementos de gastos de personal y de funcionamiento que pudiera ocasionar el nuevo emplazamiento del Archivo, y a integrar su futuro funcionamiento en las condiciones de gestión establecidas en el Convenio suscrito entre el entonces Ministerio de Cultura (hoy de Educación y Cultura) y la Comunidad Autónoma de Aragón sobre gestión de los archivos de titularidad estatal, firmado el 2 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), o en el que pudiera firmarse en un futuro como sustituto de aquél.

Sexta. *Titularidad del edificio y destino.*—El edificio objeto de este Convenio será de titularidad estatal y prestará sus servicios como sede del Archivo Histórico Provincial y Archivo General de Aragón.

Séptima. *Comisión de seguimiento.*—Se constituye una Comisión de seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas para ejecutar el objeto del presente Convenio.

La Comisión de seguimiento estará presidida por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura y el Director general de Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, y formará parte de ella la Subdirectora general de los Archivos Estatales del citado Ministerio, el Director del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, el Jefe del Servicio de Archivos del Gobierno de Aragón y un Arquitecto designado por cada una de las partes.

Octava. *Naturaleza del Convenio.*—El presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se aplicará la Ley 13/1995, de Contratos con las Administraciones Públicas, en los contratos administrativos que pudieran derivarse del mismo, así como de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril, y su Reglamento en relación a las operaciones patrimoniales que deban hacerse en aplicación del presente Convenio.

#### Novena. Revisión y extinción.

1. El presente Convenio se revisará a partir de 1998 con periodicidad bienal a efectos de su ratificación o de la modificación parcial de sus términos. En el 2003 por acuerdo entre las partes podrá negociarse su prórroga para períodos sucesivos.

2. El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su plazo de vigencia, por denuncia de cualquiera de las partes formulada por escrito dentro del tercer trimestre de cada año o por mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En caso de extinción por denuncia, ambas partes acordarán las medidas que consideren procedentes respecto a las actuaciones iniciadas que se encuentran pendientes de finalización.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Educación y Cultura, Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.—El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, Vicente Bielza de Ory.

## ANEXO

### Cuadro de superficies

Es preciso distinguir claramente las diferentes áreas que existen en los Archivos, de acuerdo con las funciones de los mismos, a saber, recepción, custodia, conservación e información.

En cuanto a los depósitos documentales, como orientación, se indica una máxima extensión no compartimentada autorizada de 250 metros cuadrados por razones de seguridad.

	Superficie m <sup>2</sup>
<b>Área reservada:</b>	
Depósitos documentales .....	6.000
Muelle de descarga y sala de recepción .....	50
Sala de expurgo .....	50
Sala de desinfección/desinsección .....	50
Sala de clasificación (dos salas, 75 metros cuadrados/sala) ....	150
Taller de restauración .....	200
Taller de reproducción .....	100
Sala de informática .....	50

#### Área privada:

##### Despachos:

1 Dirección .....	25
3 Técnicos superiores .....	45
7 Técnicos medios .....	105
1 Administrativo .....	15
2 Auxiliares administrativos .....	25
Vestuarios .....	40
Sala de reuniones .....	25

#### Área pública:

«Hall» de entrada/sala de exposiciones (superficie a determinar).	
Sala de consulta (40 personas) .....	200
Recepción/información .....	40
Biblioteca auxiliar .....	50
Sala de conferencias .....	150

**23479** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la restauración, conservación y puesta en valor del castillo templario de Ponferrada.

El Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Ponferrada han suscrito un Convenio de colaboración para la restauración, conservación y puesta en valor del castillo templario de Ponferrada, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.